

Hallazgos in situ para el Hospital Los Ceibos de la Ciudad de Guayaquil- Etapa de construcción

No.	Fotografía / evidencia	Hallazgo	Requisito Legal	Acción correctiva	Rubros	Costos	tiempo de ejecución
1		Los residuos sólidos no poseen un lugar de almacenamiento bajo cubierta y señalización adecuada	<p>LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN CAPÍTULO III. DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LOS SUELOS Art. 10.- Queda prohibido descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, cualquier tipo de contaminantes que puedan alterar la calidad del suelo y afectar a la salud humana, la flora, la fauna, los recursos naturales y otros bienes.</p> <p>REFORMA TEXTO UNIFICADO LEGISLACION SECUNDARIA, MEDIO AMBIENTE, LIBRO VI, PARAGRAFO I DE LA GENERACION Art. 60.- Del Generador.- Todo generador de residuos y/o desechos sólidos no peligrosos debe: d) Almacenar temporalmente los residuos en condiciones técnicas establecidas en la normativa emitida por la Autoridad Ambiental Nacional. e) Los grandes generadores tales como industria, comercio y de servicios deben disponer de instalaciones adecuadas y técnicamente construidas para el almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos, con fácil accesibilidad para realizar el traslado de los mismos</p> <p>PARAGRAFO III DEL ALMACENAMIENTO TEMPORAL Art. 64.- De las actividades comerciales y/o industriales.- Se establecen los parámetros para el almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos ya clasificados, sin perjuicio de otros que establezca la Autoridad Ambiental Nacional, siendo los siguientes: a) Las instalaciones para almacenamiento de actividades comercial y/o industrial, deberán contar con acabados físicos que permitan su fácil limpieza e impidan la proliferación de vectores o el ingreso de animales domésticos (paredes, pisos y techo de materiales no porosos e impermeables). b) Deberán ser lo suficientemente amplios para almacenar y manipular en forma segura los residuos no peligrosos. c) Deberán contar con iluminación adecuada y tendrán sistemas de ventilación, ya sea natural o forzada; de prevención y control de incendios y de captación de olores. d) Deberán contar con condiciones que permitan la fácil disposición temporal, recolección y traslado de residuos no peligrosos.</p>	Para los residuos clasificados, se implementará un lugar con cubierta(techo), suelo impermeabilizado y protegido con malla, con la respectiva señalización e identificación de residuo sólido.	Cubierta Mallas de hierro Piso impermeabilizado	\$ 500	un mes
2		Residuos sólidos depositados directamente en el suelo	<p>LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN CAPÍTULO III. DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LOS SUELOS Art. 10.- Queda prohibido descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, cualquier tipo de contaminantes que puedan alterar la calidad del suelo y afectar a la salud humana, la flora, la fauna, los recursos naturales y otros bienes.</p> <p>REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS Art. 149.- Los constructores y contratistas establecerán procedimientos que garanticen y controlen el tratamiento y eliminación segura de los residuos, efluentes y emisiones de manera que no representen un riesgo para los trabajadores ni para el medio ambiente por ende para la colectividad. Art. 151.- Los constructores y contratistas son los responsables de la disposición e implantación de un plan de gestión de los residuos generados en la obra o centro de trabajo que garantice el cumplimiento legislativo y normativo vigente.</p>	Se realizará la gestión adecuada de los residuos sólidos, en caso de ser concesionado, la contratista realizará el control respectivos para el cumplimiento de la normativa legal vigente, se efectuará la recolección de los residuos sólidos que se encuentren en el área de trabajo diariamente y se los dispondrá en los lugares de almacenamiento temporal. Se llevará un registro de limpieza por parte de la persona a cargo de la contratista.	Rubros a cargo de la Contratista		Un mes
3		No se tiene una buena gestión de los residuos sólidos en el área del proyecto	<p>LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN CAPÍTULO III. DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LOS SUELOS Art. 10.- Queda prohibido descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, cualquier tipo de contaminantes que puedan alterar la calidad del suelo y afectar a la salud humana, la flora, la fauna, los recursos naturales y otros bienes.</p> <p>REFORMA TEXTO UNIFICADO LEGISLACION SECUNDARIA, MEDIO AMBIENTE, LIBRO VI, PARAGRAFO I DE LA GENERACION Art. 60.- Del Generador.- Todo generador de residuos y/o desechos sólidos no peligrosos debe: d) Almacenar temporalmente los residuos en condiciones técnicas establecidas en la normativa emitida por la Autoridad Ambiental Nacional. e) Los grandes generadores tales como industria, comercio y de servicios deben disponer de instalaciones adecuadas y técnicamente construidas para el almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos, con fácil accesibilidad para realizar el traslado de los mismos</p> <p>REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS Art. 38.- Retiro de escombros.- Tanto la obra como sus vías de acceso, deben mantenerse en perfecto estado de orden y limpieza. El retiro ágil y oportuno de los escombros efectuará conforme a las ordenanzas municipales de cada localidad. Art. 149.- Los constructores y contratistas establecerán procedimientos que garanticen y controlen el tratamiento y eliminación segura de los residuos, efluentes y emisiones de manera que no representen un riesgo para los trabajadores ni para el medio ambiente por ende para la colectividad.</p>	Se realizará la recolección y limpieza de las áreas que se encuentran con residuos sólidos, los mismos serán almacenados temporalmente en los centros de acopio destinados para el efecto, estos serán construido con cubierta (techo), piso impermeabilizado, y malla, además e contar con la respectiva señalización. Se llevará un registro de limpieza y generación de las mismas. En caso de entrega a un gestor ambiental calificado, se llevará el registro correspondiente y el manifiesto de entrega.	Rubros a cargo de la Contratista		un mes
4							

5		Residuos sólidos depositados directamente en el suelo en el área de prefabricación de losas	<p>LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN CAPÍTULO III. DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LOS SUELOS Art. 10.- Queda prohibido descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, cualquier tipo de contaminantes que puedan alterar la calidad del suelo y afectar a la salud humana, la flora, la fauna, los recursos naturales y otros bienes.</p>	Se efectuará la limpieza del área de prefabricación de losas, y se dispondrá un recipiente adecuado para la recolección temporal de los residuos generados, el mismo tendrá cubierta y señalización correspondiente.	Rubros a cargo de la Contratista	Un mes
6		Los tanques de aditivos para concreto, no se encuentran en un lugar de almacenamiento con cubierta y salvo de la interperie	<p>REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS, DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES d. Almacenar los desechos peligrosos y especiales en condiciones técnicas de seguridad y en áreas que reúnan los requisitos previstos en el presente reglamento, normas INEN y/o normas nacionales e internacionales aplicables evitando su contacto con los recursos agua y suelo y verificando la compatibilidad de los mismos; e. Disponer de instalaciones adecuadas y técnicamente construidas para realizar el almacenamiento de los desechos peligrosos y/o especiales, con accesibilidad a los vehículos que vayan a realizar el traslado de los mismos; Identificar y/o caracterizar los desechos peligrosos y/o especiales generados, de acuerdo a la norma técnica correspondiente;</p> <p>REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS Art. 29.- Bodegas.- Se dispondrán de bodegas para dar cabida a los materiales necesarios en las obras de construcción en base a: b) Las áreas de almacenamiento estarán protegidas, ventiladas y con control de derrames, aparte de las exigencias propias en función de su peligrosidad y de acuerdo con las prescripciones legales correspondientes. Las condiciones de estas se ajustarán a las determinaciones del Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores.</p>	Se realizará la construcción de una sitio de almacenamiento temporal, con cubierta, ventilación adecuada y piso impermeabilizado para el almacenamiento de los recipientes de activos utilizados y proceder a dar la disposición final mediante el envío a un gestor ambiental calificado; incorporará señalización adecuada de acuerdo a la Norma INEN 3864 y se llevará un registro de la generación y entrega de los desechos especiales.	Cubierta Mallas de hierro Piso impermeabilizado Mampostería	\$ 500 un mes
7		Depósito de polvo de hierro directamente en el suelo producto del corte de varillas de hierro	<p>LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN CAPÍTULO III. DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LOS SUELOS Art. 10.- Queda prohibido descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, cualquier tipo de contaminantes que puedan alterar la calidad del suelo y afectar a la salud humana, la flora, la fauna, los recursos naturales y otros bienes.</p>	Se realizará la limpieza de este residuos (mallas de hierro) por parte de la contratista y entregará al gestor ambiental, además llevará el manifiesto de entrega. Con el fin de prevenir situaciones similares, se implementará recipientes de plástico o hierro para la recolección diaria de este residuo, con tapa y serán ubicado en sitios con suelo impermeabilizado, con el fin de evitar la contaminación del suelo.	Contenedor de residuos para mallas de hierro	100 un mes
8		No se tiene un cubeto impermeabilizado, con capacidad del 110% de lo almacenado	<p>REGLAMENTO AMBIENTAL DE ACTIVIDADES HIDROCARBUÍFERAS D.E.1215 Art. 25.- Manejo y almacenamiento de crudo y/o combustibles.- Para el manejo y almacenamiento de combustibles y petróleo se cumplirá con lo siguiente: b) Los tanques, grupos de tanques o recipientes para crudo y sus derivados así como para combustibles se registrarán para su construcción con la norma API 650, API 12F, API 12D, UL 58, UL 1746, UL 142 o equivalentes, donde sean aplicables, deberán mantenerse herméticamente cerrados, a nivel del suelo y estar aislados mediante un material impermeable para evitar filtraciones y contaminación del ambiente, y rodeados de un cubeto técnicamente diseñado para el efecto, con un volumen igual o mayor al 110% del tanque mayor; Art. 27.- Operación y mantenimiento de equipos e instalaciones.- Se deberá disponer de equipos y materiales para control de derrames así como equipos contra incendios y contar con programas de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, especificados en el Plan de Manejo Ambiental, así como documentado y reportado anualmente en forma resumida a través de la Dirección Nacional de Protección Ambiental Hidrocarburiífera a la Subsecretaría de Protección Ambiental del Ministerio de Energía y Minas.</p>	Se levantará un cubeto de seguridad con capacidad de 110% de la capacidad de almacenamiento de combustible, debidamente impermeabilizado, se ubicará junto a este sitio, un Kit anti derrames para combustibles y un extintor cuya capacidad será referida por el cuerpo de bomberos local; Adicionalmente, se implementará señalética de seguridad y prevención, de acuerdo a la Norma INEN 3864.	Mampostería Piso impermeabilizado Extintor Señalética Kit para derrames	\$ 500 un mes
9		Los vestidores de los trabajadores se encuentran en un ambiente deplorable	<p>LEY ORGÁNICA DE LA SALUD LIBRO II SALUD Y SEGURIDAD AMBIENTAL DISPOSICIÓN COMÚN Art. 118.- Los empleadores protegerán la salud de sus trabajadores, dotándoles de información suficiente, equipos de protección, vestimenta apropiada, ambientes seguros de trabajo, a fin de prevenir, disminuir o eliminar los riesgos, accidentes y aparición de enfermedades laborales.</p> <p>REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO Art. 11.- OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES. 3. Mantener en buen estado de servicio las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro.</p>	El área de los vestidores, se encuentra en un buen sitio, se realizará el control e inspecciones rutinarias para la limpieza adecuada del lugar, con el fin de evitar proliferación de enfermedades o vectores contagiosos.	Rubros a cargo de la Contratista	un mes

10		<p>El lavado de los vehículos de transporte de concreto, es vertido directamente al suelo sin previa protección del mismo.</p>	<p>LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN CAPÍTULO III. DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LOS SUELOS Art. 10.- Queda prohibido descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, cualquier tipo de contaminantes que puedan alterar la calidad del suelo y afectar a la salud humana, la flora, la fauna, los recursos naturales y otros bienes.</p>	<p>Se realizará un monitoreo de suelo de forma compuesta, para identificar si se encuentra contaminado. En caso de ser existir contaminación, se deberá acoger estrictamente a la remediación de suelo de acuerdo al Acuerdo Ministerial 097, del TULMA, Libro VI, Anexo II, ítem 4,4 Criterios de Calidad del suelo y Criterios de Remediación. Tabla 2: Criterios de Remediación</p>	<p>Monitoreo de suelo Remediación del suelo</p>	<p>1000</p>	<p>tres meses</p>
11		<p>Existe desorden en el lugar de las bodegas, obteniendo un probabilidad alta de riesgos de accidentes</p>	<p>REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO Art. 11.- OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES. 2. Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y el bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad. REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS TITULO SEGUNDO- Disposiciones Generales CAPITULO I- OBLIGACIONES DE EMPLEADORES Art. 3.- Los empleadores del sector de la construcción, para la aplicación efectiva de la seguridad y salud en el trabajo deberán: b) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas; Art. 116.- Accesos a los lugares de trabajo. a) Los lugares en que se realicen los trabajos deberán disponer de accesos que permitan el paso seguro; y,</p>	<p>Se realizará primeramente la limpieza y ubicación de insumos de construcción en las áreas destinadas para el almacenamiento, además se efectuarán inspecciones rutinarias de verificación de orden en las áreas de trabajo, bodegas, etc. Se llevará un registro de las inspecciones realizadas.</p>	<p>Rubros a cargo de la Contratista</p>	<p></p>	<p>un mes</p>
12		<p>Se observa el derrame de combustible (diesel) en el suelo, por los tanques internos de almacenamiento de combustible de los generadores eléctricos</p>	<p>LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN CAPÍTULO III. DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LOS SUELOS Art. 10.- Queda prohibido descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, cualquier tipo de contaminantes que puedan alterar la calidad del suelo y afectar a la salud humana, la flora, la fauna, los recursos naturales y otros bienes.</p>	<p>La contratista a cargo, deberá realizar un diagnóstico in situ de los lugares contaminados por derrame de combustible, prosiguiendo con el análisis del sitio, toma de muestras y reparación de del área y suelo contaminado, de acuerdo a la normativa ambiental específicamente, en el TULSMA, Acuerdo Ministerial 097, del Libro VI, Anexo II, ítem 4,4 Criterios de Calidad del suelo y Criterios de Remediación. Tabla 2: Criterios de Remediación, finalizada la remediación, se notificará a la Autoridad Ambiental Competente.</p>	<p>Diagnóstico del suelo Monitoreos del suelo Remediación</p>	<p>\$ 1.000</p>	<p>tres meses</p>
13		<p>No se evidencia equipos contra incendios, en el área de almacenamiento de combustible, ni tampoco en los frentes de trabajo</p>	<p>REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS Art. 29.- Todo establecimiento de trabajo, comercio, prestación de servicios, alojamiento, concentración de público, parqueaderos, industrias, transportes, instituciones educativas públicas y privadas, hospitalarios, almacenamiento y expendio de combustibles, productos químicos peligrosos, de toda actividad que representen riesgos de incendio; deben contar con extintores de incendio del tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. Art. 30.- El Cuerpo de Bomberos de cada jurisdicción, determinará el tipo de agente extintor que corresponda de acuerdo a la edificación y su funcionalidad, estos se instalarán en las proximidades de los sitios de mayor riesgo o peligro, de preferencia junto a las salidas y en lugares fácilmente identificables, accesibles y visibles desde cualquier punto del local, además no se debe obstaculizar la circulación (NFPA 10). Art. 31.- En los lugares de mayor riesgo de incendio se colocarán extintores adicionales del tipo y capacidad requerida. Además se proveerá de medidas complementarias según las características del material empleado. REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS TITULO SEGUNDO - Disposiciones Generales CAPITULO I - OBLIGACIONES DE EMPLEADORES Art. 5.- Los empleadores, de manera individual o colectiva, deberán instalar y aplicar sistemas de respuesta a emergencias en caso de accidentes mayores: Incendio, explosión, escape o derrame de sustancias, desastres naturales u otros eventos de fuerza mayor. REGLAMENTO AMBIENTAL DE ACTIVIDADES HIDROCARBUÍFERAS D.E.1215 Art. 27.- Operación y mantenimiento de equipos e instalaciones.- Se deberá disponer de equipos y materiales para control de derrames así como equipos contra incendios y contar con programas de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, especificados en el Plan de Manejo Ambiental, así como documentado y reportado anualmente en forma resumida a través de la Dirección Nacional de Protección Ambiental Hidrocarburiífera a la Subsecretaría de Protección Ambiental del Ministerio de Energía y Minas.</p>	<p>Se implementará equipos contra incendios en las áreas de mayor riesgo, como es los tanques de almacenamiento de combustible, la capacidad y tipo estará de acuerdo a la inspección y disposición otorgada por el Cuerpo de Bomberos de la localidad. Además se implementará un kit para derrames, señalética correspondiente</p>	<p>Extintor Kit para derrames Señalética</p>	<p>\$ 600</p>	<p>tres meses</p>
TOTAL							\$ 4.200